



ACERINOX, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, de 23 de octubre de 2015, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente

Hecho Relevante:

ACERINOX, S.A. a través de su Consejo de Administración celebrado el día 26 de febrero de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Madrid, Paseo de la Castellana, 33 (Auditorio de Mutua Madrileña), para el día 10 de abril de 2019 en primera convocatoria a las 12:00 horas y para el día 11 de abril de 2019 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

A tal efecto se remite como anexo al presente escrito:

- Texto íntegro del anuncio oficial de la convocatoria.
- Texto completo con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario "Expansión" con fecha 7 de marzo de 2019, además, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.acerinox.com, toda la documentación e informes relacionados con la Junta.

Madrid, 7 de marzo de 2019
D. Luis Gimeno Valledor
Secretario del Consejo

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

-MADRID-



**CONVOCATORIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ACERINOX, S.A. QUE SE
CELEBRARÁ PREVISIBLEMENTE
EN 2ª CONVOCATORIA EL DÍA
11 DE ABRIL 2019**

Madrid, 26 de febrero de 2019

ACERINOX, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, en su reunión del día 26 de febrero de 2019, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 33 (Auditorio Mutua Madrileña), el día 10 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 11 de abril de 2019, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos para su aprobación:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e informes de gestión, referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado Consolidado de Información no Financiera de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2018 de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por importe de 0,30 euros por acción, a pagar el día 5 de junio de 2019.

Sexto.- Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión por importe de 0,20 euros por acción, a pagar el día 5 de julio de 2019.

Séptimo.- “Ratificación, y nombramiento, en su caso, de Consejeros:

7.1. Ratificación y Nombramiento de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejero Independiente.

7.2. Nombramiento de D. George Donald Johnston como Consejero Independiente.

7.3 Nombramiento de D. Pablo Gómez Garzón como Consejero Dominical.

7.4. Nombramiento de D. Mitsuo Ikeda como Consejero Dominical.

Octavo.- Reducción del número de miembros del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. de quince a catorce.

Noveno.- Aprobación, en su caso, de una reducción de capital social mediante la amortización de hasta 5.521.350 acciones propias, (procedentes del Primer Programa de Recompra de acciones) con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias por un plazo de dos años, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del segundo ciclo (2019-2021) del Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los consejeros ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo (dicho Plan o Incentivo fue aprobado en la Junta General del año 2018).

Duodécimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del “Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.”

Asuntos para información:

Decimotercero.- Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Decimocuarto.- Información a la Junta General según se establece en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Asuntos de orden:

Decimoquinto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Decimosexto.- Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el artículo 4 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más

puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, Código Postal 28035), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada.

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General se hace constar que desde la publicación de este anuncio de convocatoria en el BORME, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, Código Postal 28035), pedir, y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita la entrega o el envío del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de los auditores de cuentas y Administradores. También estará disponible toda esta información desde la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com). Dichos documentos e informes son los siguientes:

- El presente anuncio de convocatoria y Orden del Día.
- Informe sobre el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de Convocatoria de la Junta General.
- Texto completo de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que se someterán a la aprobación de la Junta General.
- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión e Informes del Auditor de Cuentas, de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, referidos al ejercicio 2018.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2018, e informe del Auditor.
- Informe del Estado de Información no Financiera Consolidado.
- Reseña del perfil profesional de los miembros del Consejo cuya ratificación y nombramientos se proponen en el punto Séptimo del Orden del Día, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

- Informe que formula el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., en relación con la propuesta de reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias procedentes del Primer Programa de Recompra de Acciones, que se incluye el punto Noveno del orden del día de la Junta General de Accionistas.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2018, de acuerdo con el artículo 541 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, que se somete a votación con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de accionistas en el punto Duodécimo del orden del día
- Informe del Consejo de Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe de los Administradores sobre la aprobación del Plan de Retribución Plurianual para Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección del Grupo Acerinox correspondiente al segundo ciclo 2019-2021.
- El Informe Anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018, sobre la independencia de los auditores de cuentas, a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4. f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría sobre Operaciones Vinculadas.
- Informes de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, de la de Auditoría, y de la de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como sus reglas de aplicación.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Igualmente se puede solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes detallados anteriormente, a través de la Oficina de Atención al Accionista en los teléfonos 91 398 51 74 y 91 398 52 85 y por escrito en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100, Código Postal 28035-Madrid).

DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar a los Administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Dichas solicitudes de informaciones o aclaraciones se podrán realizar dirigiendo la correspondiente comunicación al domicilio social (calle Santiago de Compostela nº 100, Código Postal 28035-Madrid).

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de trescientas o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades depositarias de las acciones, participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Para poder participar y votar en la Junta General, los accionistas, tendrán que tener registradas a su nombre las acciones de Acerinox, S.A., en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá hacerse por escrito o por medios electrónicos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. Si las representaciones quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a

cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y, salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración en base a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el siguiente apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto en la Junta a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder por medio de la página web de la Sociedad: www.acerinox.com “**Junta de Accionistas 2019 / Delegación y Voto a Distancia**”, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

Los accionistas podrán votar o delegar con anterioridad a la Junta de las formas siguientes:

1.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

- 1.1 Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria
- 1.2 Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox

1.1. Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria.

Los accionistas deberán completar los apartados relativos a la delegación o votación a distancia en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y:

- a) enviarla por correspondencia postal a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox , S.A (calle de Santiago de Compostela nº 100, CP 28035-

Madrid) si emite su voto directamente o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, o

- b) enviársela al representante designado si delega en otra persona. En este último caso el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su DNI o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a una persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

1.2. Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox.

Igualmente el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia, mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o votación a distancia elaborada por la Sociedad (disponibles ambos en la página web de la sociedad: www.acerinox.com) , y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (Calle Santiago de Compostela nº 100, Código Postal 28035-Madrid), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

1.3 En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación o votación en nombre de la entidad jurídica.

En el caso de delegación de la representación a favor de una persona distinta a alguno de los miembros del Consejo de Administración, se deberá remitir una copia de la tarjeta a su representante para su entrega el día de celebración de la Junta en las puertas de acceso junto con el documento nacional de identidad o pasaporte, dentro de las dos horas anteriores previstas para su comienzo.

El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o votación de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web “www.acerinox.com” o solicitándola a la Oficina del Accionista (91 3985174 - 5285) para su envío gratuito.

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

2.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

Los accionistas podrán también votar o delegar por medios electrónicos:

2.1 Personalmente

Los accionistas que deseen votar personalmente por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.2 Por representación

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www. acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.3 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

La persona en quien se delegue por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

2.4 Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 8 de abril de 2019.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Identificación y acreditación del Accionista que desee utilizar los medios electrónicos

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos en la Junta deberán acreditar su identidad, antes de las 24:00 horas del día 8 de abril de 2019, ante el programa informático habilitado al efecto en la página

web mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta

La asistencia personal a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas,

aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR, serán tratados a estos únicos efectos. Igualmente se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé que la Junta General se celebrará en segunda convocatoria el día 11 de abril de 2019.

ACCESO A LA SEDE DEL AUDITORIO DE LA MUTUA MADRILEÑA

El acceso de los señores accionistas a la sede del Auditorio de la Mutua se realizará por la calle Eduardo Dato nº 20.

Madrid 26 de febrero de 2019

*D. Luis Gimeno Valledor
Secretario del Consejo de Administración*



**PROPUESTA DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE
SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ACERINOX, S.A. QUE HA SIDO
CONVOCADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA PARA EL DÍA 10 DE
ABRIL DE 2019 Y EN SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA EL DÍA 11 DE
ABRIL DE 2019**

Madrid, 26 de febrero de 2019

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A. QUE HA SIDO CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019

Asuntos para su aprobación

Punto Primero del Orden del Día: “Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las cuentas anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

Punto Segundo del Orden del Día: “Examen y aprobación, en su caso, del Estado Consolidado de Información no Financiera de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar el Estado Consolidado de Información no Financiera de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre”.

Punto Tercero del Orden del Día: “Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Resultado del ejercicio -125.599.654,29 Euros

Aplicación:

- A resultados negativos de ejercicio anteriores..... -125.599.654,29 Euros

Punto Cuarto del Orden del día: “Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

Punto Quinto del Orden del Día: “Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por importe de 0,30 euros por acción, a pagar el día 5 de junio de 2019”

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Quinto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 0,30 euros para cada una de las 276.067.543 acciones en circulación (con los límites del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones existentes en autocartera en el momento del pago), lo que supone un total de 82.820.262,90 euros. Este dividendo se abonará el día 5 de junio de 2019”.

Punto Sexto del Orden del Día: “Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión por importe de 0,20 euros por acción, a pagar el día 5 de julio de 2019”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Sexto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar, una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,20 Euros por acción para cada una de las 276.067.543 acciones, (con los límites del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones existentes en autocartera en el momento del pago), lo que supone un total de 55.213.508,60 euros. Este abono de la Prima de Emisión se abonará a los accionistas de ACERINOX, S.A., el día 5 de julio de 2019”.

Punto Séptimo del Orden del Día: “Ratificación, y nombramiento, en su caso, de Consejeros:

7.1. Ratificación y Nombramiento de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejero Independiente.

7.2 Nombramiento de D. George Donald Johnston como Consejero Independiente.

7.3 Nombramiento de D. Pablo Gómez Garzón como Consejero Dominical.

7.4. Nombramiento de D. Mitsuo Ikeda como Consejero Dominical.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Séptimo-uno, del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

7.1 “Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejero de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 24 de octubre de 2018, y nombrar a Ignacio Martín San Vicente, Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. El Sr. Martín San Vicente es nombrado en la condición de Consejero Externo Independiente.”

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Séptimo-dos, del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

7.2 “Nombrar a D. George Donald Johnston Consejero Independiente de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Johnston ha presentado su renuncia al cargo de Consejero de ACERINOX, S.A., el día 25 de febrero de 2019 con fecha de efecto el 11 de abril de 2019, con la finalidad de que su mandato no exceda más allá de los cuatro años con que fue designado en la Junta General celebrada el día 3 de junio de 2015, al adelantarse este año la celebración de la Junta General al 11 de abril de 2019.

El Consejo de Administración, a previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Séptimo-tres, del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

7.3 “Nombrar a D. Pablo Gómez Garzón Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Gómez Garzón es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. El Sr. Gómez Garzón cubre la vacante dejada por D. Pedro Ballesteros Quintana, igualmente Consejero Dominical en representación de Alba Corporación financiera, SA, que deja el cargo de Consejero de Acerinox por haber presentado su dimisión”.

El Consejo de Administración, a previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Séptimo-cuatro, del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

7.4 “Nombrar a D. Mitsuo Ikeda Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Ikeda es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Nisshin Steel Co Ltd. El Sr. Ikeda cubre la vacante dejada por D. Katsuhisa Miyakusu, igualmente Consejero Dominical en representación de Nisshin Steel Co. Ltd., que deja el cargo de Consejero de Acerinox por haber presentado su dimisión”.

Punto Octavo del Orden del Día: “Reducción del número de miembros del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. de quince a catorce”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Octavo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Reducir el número de miembros del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en base al artículo 19 de los Estatutos Sociales, hasta el número de catorce Consejeros con el fin de aproximarnos al número medio de Consejeros de las empresas del IBEX-35”.

Punto Noveno del Orden del Día: “Aprobación, en su caso, de una reducción de capital social mediante la amortización de hasta 5.521.350 acciones propias, (procedentes del Primer Programa de Recompra de acciones) con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Noveno del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

- A) “Reducir el capital social de ACERINOX, S.A., en la cifra de hasta **1.380.337,50 euros**, mediante la amortización de hasta **5.521.350 acciones** propias que se encuentran en autocartera. Estas acciones han sido previamente adquiridas en base a la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014 otorgó al Consejo, dentro de los límites previstos en los artículos 144 y siguientes y artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, y dentro del Primer Programa de Recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., celebrado el día 20 de diciembre de 2018 y publicado como Hecho Relevante en la C.N.M.V. y en la página web de Acerinox S.A. el día 20 de diciembre de 2018.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148.c de la Ley de Sociedades de Capital, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de hasta 1.380.337,50 euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En

consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

Artículo 5. Capital

“El Capital Social se fija en la cifra de **euros 67.636.548,25** (o la cifra que resulte tras lo expuesto) y está representado por **270.546.193 acciones** (o la cifra que resulte tras lo expuesto) ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, inclusive (o la cifra que resulte tras lo expuesto).

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”

“Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes, y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto”.

Punto Décimo del Orden del Día: “Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias por un plazo de dos años, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Décimo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso y durante **un plazo de dos años** a contar desde el día de hoy, a un contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, a las que ya posean la sociedad y sus filiales, será el 10% del capital suscrito.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014.”

Punto Undécimo del Orden del Día: “Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del segundo ciclo (2019-2021) del Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los consejeros ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo (dicho Plan o Incentivo fue aprobado en la Junta General del año 2018) “.

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Undécimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del segundo ciclo (2019-2021) del Plan de Retribución Plurianual , o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los consejeros ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo”.

La Junta General celebrada en el año 2018 aprobó un Incentivo consistente en un Plan de Retribución Plurianual, cada una de cuyas fases o ciclos comenzaba en los años 2018, 2019 y 2020, y con una duración de tres años, respectivamente, desde el inicio de cada uno de ellos.

Además la Junta autorizó al Consejo de Administración para adquirir las acciones de Acerinox, S.A. necesarias para proceder al abono de este Plan correspondientes al primero de esos ciclos.

Dado que el segundo ciclo comienza en 2019 se hace preciso dotar al Consejo de Administración de la misma facultad para adquirir las acciones necesarias para proceder al pago.

Para mejor comprensión de la propuesta y transparencia se resumen en los puntos 1 a 4 las características del Plan ya aprobado y en el punto 5 la concreta autorización que se solicita, y el número de acciones sobre las que se proyecta.

1.- Duración: El ILP tiene tres ciclos de tres años. El Primer Ciclo del Plan se extiende desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020. El Segundo Ciclo comenzó el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2021 y el Tercer Ciclo iniciará el 1 de enero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

2.- Objeto: El Incentivo a Largo Plazo (ILP) permitirá a los Altos Directivos, y entre ellos el Consejero Ejecutivo, en adelante los beneficiarios, percibir un incentivo pagadero en acciones de Acerinox, S.A. por un importe *target* de entre un 30 y un 50% del salario base y con un límite total y personal máximo de un 200% del *target* respectivo.

3.- Instrumentación: El ILP se instrumenta a través de la asignación a cada Beneficiario de un determinado número teórico de acciones ("*Performance Shares*"). Para el cálculo de ese número teórico de acciones, las acciones de Acerinox S.A. se valorarán a la cotización que hubieran tenido en los 30 días bursátiles anteriores al inicio del Plan. Ese número de *Performance Shares* servirá como base para determinar el número efectivo de acciones de Acerinox, S.A a entregar, en su caso, a la conclusión de cada ciclo temporal, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento que regule cada Plan.

4.- Cálculo. Métricas. Determinación del ILP a percibir. El número total de acciones a entregar en la Fecha de Liquidación de cada ciclo, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, será determinado en la Fecha de Cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Incentivo Final} = \text{Incentivo Target} \times \text{Coeficiente de Logro Ponderado}$.

Dónde:

Incentivo Final = número de acciones de la Sociedad, redondeadas por defecto al entero más cercano, a entregar a cada Beneficiario en la Fecha de Liquidación del Plan, según el procedimiento establecido en el Reglamento.

Incentivo Target = número de Performance Shares asignadas al Beneficiario.

Coeficiente de Logro Ponderado= coeficiente en función del nivel de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan y que se determinará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que apruebe el Consejo.

Métricas. El Coeficiente de Logro Ponderado dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan para cada ciclo. La

consecución de los objetivos se medirá a través de parámetros identificables y cuantificables, denominados Métricas (en adelante, las “Métricas”). Las Métricas del Plan estarán en todo caso alineadas con el Plan Estratégico de la Sociedad. Por este motivo, las Métricas podrán variar en cada ciclo en función de las prioridades estratégicas de la Sociedad al inicio de cada periodo.

Estas métricas son:

- (i) El Retorno Total para el Accionista (RTA): Esta métrica pesa un 75% en el coeficiente de logro ponderado. A la finalización de cada ciclo, se calculará el RTA correspondiente a Acerinox y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia, que estará compuesto por las sociedades listadas en el Índice IBEX 35 que se relacionen en el reglamento de cada Plan. Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a Acerinox, se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor RTA que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe Acerinox en el ranking. Para cada posición en el ranking corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo *Target*, de acuerdo con la siguiente escala:

Para una posición inferior a la mediana del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será del 0% del Incentivo *Target*.

Para una posición en la mediana del Grupo de Referencia (posición 15ª del *ranking*) (“nivel de cumplimiento mínimo”), el coeficiente de pago será del 50% del Incentivo *Target*.

Para una posición igual o superior al percentil 75 del Grupo de Referencia (posición 8ª en el *ranking*) (“nivel de cumplimiento máximo”), el coeficiente de pago será del 200% del Incentivo *Target*.

Para posiciones intermedias entre la mediana y el percentil 75 del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será calculado por interpolación lineal.

Para el cálculo del Valor Inicial y del Valor Final, se tomarán las referencias de cotización en el mercado principal de cotización de la acción de que se trate.

- (ii) El *Return on Equity* (en adelante, “ROE”): Esta métrica pesa un 25% en el coeficiente de logro ponderado. A estos efectos se entiende por ROE el cociente “(Beneficio neto – minoritarios) / fondos propios”. A la finalización de cada ciclo, se calculará el ROE correspondiente a Acerinox y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia, que estará compuesto por las sociedades que se relacionan en el reglamento de cada Plan. Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a Acerinox, se

ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor ROE que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe Acerinox en el *ranking*. Para cada posición en el *ranking* corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo Target,

Las Acciones que reciba finalmente el Beneficiario serán las siguientes:

Incentivo en Acciones = Incentivo Final x (1 – Tipo de Retención)

Dónde:

Incentivo en Acciones = Acciones a entregar netas del IRPF.

Incentivo Final = Incentivo Final.

Tipo de Retención = Tipo de retención a cuenta del IRPF correspondiente al Beneficiario de acuerdo a la normativa aplicable en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las acciones recibidas por medio del presente Plan se encontrarán totalmente desembolsadas, admitidas a cotización y libres de cualquier carga o gravamen.

Los Beneficiarios quedarán sujetos a la limitación que incluye la obligación de mantenimiento de las acciones recibidas (netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF) durante el plazo de un año desde su entrega. Una vez transcurrido dicho periodo, las acciones serán libremente disponibles.

5. - Número de acciones máximo sobre el que se proyecta este Segundo Ciclo del Plan (2019/2021). El número de acciones que han de ser entregadas se calculará teniendo en cuenta el valor que las acciones de Acerinox tenían al inicio del Plan respectivo, siendo su posterior aumento o disminución de valor de cuenta del directivo. El número máximo de acciones a entregar en ejecución de este segundo Ciclo del Plan es de 185.303 acciones que representan un 0,07% del capital social de Acerinox, S.A. En la determinación de este número se han tenido en cuenta el valor inicial de las acciones calculadas según el reglamento que regula el ILP y el máximo teórico posible de retribución por este concepto, el número de beneficiarios a 1 de enero de 2019 y la posibilidad de que el número de beneficiarios pueda aumentar en el futuro si el Consejo de Administración aumentase los miembros de la Alta Dirección. Las acciones no asignadas en este Segundo Ciclo (2018/2020) quedarán para el siguiente ciclo y en última instancia se dará a las acciones vacantes el destino que decida el Consejo de Administración. La adquisición de acciones por la Compañía se hará teniendo en cuenta lo

establecido en la Política General de Conducta en Materia de Autocartera de Acerinox, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de octubre de 2016.

6.- Autorización al Consejo de Administración. Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios que en derecho se precise y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que regule el régimen retributivo de la Alta Dirección para adquirir las acciones mencionadas en el punto precedente y aplicar, desarrollar, interpretar y ejecutar el presente acuerdo.

Punto Duodécimo del Orden del Día: “Sometimiento a votación con carácter consultivo del “Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.”

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Duodécimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 2018, al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

Asuntos para información:

Punto Decimotercero del Orden del Día: “Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad”.

Punto Decimocuarto del orden del día: “Información a la Junta General según se establece en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración”.

Asuntos de orden:

Punto Decimoquinto del orden del día: “Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos”.

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Decimoquinto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D.

Rafael Miranda Robredo, D. Bernardo Velázquez Herreros, y D. Luis Gimeno Valledor para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.”

Punto Decimosexto del Orden del Día: “Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Decimosexto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D^a Mari Luz Blasco Pérez por la mayoría y a D^a María Lucía Alonso de Noriega Muñiz por la minoría.”

Madrid 26 de febrero de 2019